



ESTIMADOS:

Se adjunta "INSTRUCTIVO DE DISPENSA DE RECETAS AMBULATORIAS IOSFA", para conocimiento.

Los principales cambios a tener en cuenta son:

- Validez de la receta: 30 días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

Tope máximo de dispensa de medicamentos incluidos en los vademécums

IOSFA: Dosis Máxima Diaria Permitida. Este punto que comenzó a implementarse a partir del 25 de

febrero de 2025 de acuerdo a ME-2025-15083949-APN-GG#IOSFA Topes de Consumo por Dosis

Terapéuticas y Seguras de Medicamentos se extenderá a todas las futuras dispensas de medicamentos.

Aplicará tanto al vademécum ambulatorio como a los diferentes planes con enrolamiento previo como

Diabetes, las diferentes coberturas por enfermedades crónicas prevalentes, PMI, etc.

- Recetas electrónicas posdatadas: Se aceptará la prescripción con fecha diferida de hasta 90 días posteriores

a la consulta médica que le dio origen.

- Enrolamientos con topes trimestrales de dispensa (Coberturas de enfermedades crónicas y Procreación

responsable): Se modifica la modalidad de dispensa trimestral a provisión mensual. Por lo tanto, el médico

tratante podrá emitir 3 (tres) recetas posdatadas cubriendo el requerimiento mensual en cada una de ellas.

No estará habilitada la posibilidad de dispensa del requerimiento trimestral completo en una única

receta/dispensa.

- Cantidad de recetas mensuales por afiliado: Hasta 10 (diez) recetas
- Cantidad de renglones por receta: 2 (dos)
- Cantidad de medicamentos por renglón: Hasta 2 (dos) con indicación de Tratamiento Prolongado.